REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	**05001 33 31 009 2011 0060**
ACCIÓN:	**TUTELA**
DEMANDANTE:	**JESUS MARIA ZARAZA SALAZAR**
DEMANDADO:	**DSSA-COMFAMA**
ASUNTO:	**ABRE A PRUEBAS**
AUTO DE TRAMITE No.	**0405**

Previo a la apertura del **INCIDENTE DE DESACATO**, los días 25 de septiembre de 2012 y 3 de diciembre de 2012 se requirió a COMFAMA para que informara las razones por las cuales no ha cumplido la orden impartida el 18 de febrero de 2011 y "*de manera detallada, cuál ha sido la atención médica y le tratamiento dado al señor JESÚS ANTONIO ZARAZA SALAZAR, informando sobre el tratamiento dado a la evaluación por cirugía general ordenada, además si la Malla Prolene hace parte del tratamiento integral de la enfermedad de Hernia Hinguinal y si dicha Malla Prolene ya fue autorizada, para lo cual deberá aportar los documentos soportes*."

Ante el incumplimiento de la entidad, el día 24 de enero 2013, se dio apertura al incidente de desacato. Notificada de la decisión, la entidad accionada respondió el día 5 de febrero. En su escueta respuesta se limita a informar que "*se han venido autorizando los servicios requeridos y solicitados por el usuario*", como se puede observar la respuesta no cumple con lo que se solicitó en el requerimiento del 3 de diciembre de 2012.

Establecido que COMFAMA persiste en el incumplimiento a la sentencia proferida por este Despacho el día 18 de febrero de 2011, se **ABRE A PRUEBAS** el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135, 137 del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, se decreta la práctica de las siguientes:

1. INCIDENTISTA

- DOCUMENTAL: En su valor legal, se apreciará la documentación aportada con el incidente.

2. INCIDENTADO:

- DOCUMENTAL: En su valor legal, se apreciará la documentación aportada dentro del término de traslado del incidente.

3. PRUEBA DE OFICIO: Se decreta de oficio la siguiente prueba:

- **Exhorto.** Líbrese el exhorto con destino a COMFAMA EPS S**,** para que en un término no superior a los **TRES (3) DÍAS** hábiles, dé cumplimiento a la sentencia del 18 de febrero de 2011 y al Auto de Trámite No. 2060 del 3 de diciembre de 2012.

- Se recibirá el interrogatorio de parte del señor JESÚS ANTONIO ZARAZA SALAZAR, diligencia que se llevará a cabo el día martes 19 de marzo de 2013, a las 9:00 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORIS ELENA RUIZ MONTES
JUEZA

Jjes

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.

_____
Secretaria